



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CLINICA SMAIL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7/2017

CONCEPCIÓN, 14 de febrero de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 423/96/2016 del 11 de julio de 2016; Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012; y Resolución Exenta N° 2785/2013, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 2 de diciembre del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CLINICA SMAIL.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito con CLINICA SMAIL cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
CLINICA SMAIL

Fecha de Suscripción Convenio
02-12-2016

Dirección Regional INJUV
Biobío

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Richard Guzmán Fernández	Director Regional	17.459.497-K
Título de la representación	Resolución TRA N° 423/96/2016 del 11 de julio de 2016 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasia	R.U.T.	
BIGSMILE S.P.A.	CLINICA SMAIL	76.593.726-4	
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
Bulnes #706, - av. Argentina #648 oficina 11 chillan región del Biobío.	23-05-2016	Clinica dental	
Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Raúl Rivera Malverde	15.492.660-7	Representante legal	Certificado Tu Empresa en Un día, Registro de Empresas
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
26/04/2016	Registro de Empresas		

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)

Somos un establecimiento que brinda atención bajo los mejores estándares. Comprometidos con la calidad, seguridad y humanización de nuestra atención.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
42-2424118/42-2333664	dentista@bigsmile.cl	www.bigsmile.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
https://www.facebook.com/clinica.dental.chillan.bigsmail		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)	
20% en implanto logia	20% podologia
20% en rejuvenecimiento facial	20% fonoaudiologia
20% en endodoncia	20% nutricion
20% rehabilitación oral y estética	20% Kinesiología
20% ortodoncia	20% meso terapia
20% en odontopediatria	20% tatuajes bajo norma iso
Productos o Servicios adheridos al convenio	
No aplica.	
Promociones especiales	
No aplica.	
Establecimientos adheridos al convenio	
Bulnes #760 - av. Argentina # 648 of 11 chillan región del Biobío	
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)	
Lunes a viernes de 9:45 a 13:00 y 15:00 a 20:00 horas; sábado de 10:15 a 14:00 horas.	

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
A partir de la entrega del convenio firmado con su respectiva resolución aprobatoria.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio



1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.
-------	---

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE


RICHARD GUZMAN-FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL DE BÍO BÍO
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD


VºBº DAI
CMG/JSR
Distribución:

- CLÍNICA SMAIL
- DIRECCIÓN REGIONAL DE BÍO BÍO.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV